

DECRETO N° 580
(G0007613)

ACUERDO:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el diez de abril de dos mil trece, adoptó, con la salvedad del Art. 206 del R.O.F., entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación a la aprobación de la Carta de Servicios del Conservatorio Municipal de Irun.

Resultando los siguientes hechos:

- Que el Ayuntamiento de Irun, dentro del marco general para la mejora de la calidad, viene impulsando una serie de medidas orientadas a alcanzar un mejor funcionamiento de la Administración Local que permitan obtener un incremento en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, así como facilitar elementos de participación a los usuarios.
- Que se pretende avanzar hacia sistemas que además de mejorar el día a día la calidad de los servicios y la información que se ofrece al ciudadano se apueste por la transparencia en la gestión, la participación de los usuarios en la mejora, y la responsabilización de los empleados públicos, tal y como se recoge en el Proyecto de Transparencia Municipal aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2013.
- Que las Cartas de Servicios son instrumentos a través de los cuales las administraciones públicas dan a conocer a la ciudadanía los servicios que prestan, así como los derechos que asisten a sus usuarios según la normativa vigente y los compromisos de calidad que asumen.
- Que para la elaboración de las Cartas de Servicios, desde el Área de Sociedad de la Información y Participación Ciudadana se ha contado con la colaboración de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios mediante una formación inicial impartida por uno de los evaluadores de la citada agencia, a la que se invitó y acudieron responsables y trabajadores de los servicios municipales de atención directa al público y de gestión de la calidad.
- Que debido al gran trabajo previo realizado y reconocimientos obtenidos previamente en gestión de la calidad, el Conservatorio Municipal de Irun ha elaborado una Carta de Servicios, de tal manera que el trabajo realizado y la experiencia acumulada en su elaboración y, en caso de que sea aprobada, en el seguimiento y actualización de la misma sirva de referencia a los demás servicios municipales que muestren su disposición a elaborar y aprobar una Carta de Servicios.

- Que para la definición de su tipología y contenido, y proceso de elaboración y seguimiento de la citada Carta de Servicios del Conservatorio Municipal de Irun se ha tomado como referencia la “Guía para el desarrollo de Cartas de Servicios” publicada por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Considerando los siguientes argumentos:

- Que la Carta de Servicios del Conservatorio Municipal de Irun cuenta con el Visto Bueno tanto del Claustro de Profesores, como del Consejo Escolar, que está presidido por el Delegado de Educación, Juventud y Valores.

- Que por Resolución de Alcaldía nº 1558 de 6 de septiembre de 2011, el Delegado de Sociedad de la Información y Participación Ciudadana tiene delegada la atribución de proponer la inclusión de asuntos en el Orden de la Junta de Gobierno Local en materias de Organización y Calidad y Participación y Transparencia.

- Que el órgano competente para la aprobación de las Cartas de Servicios es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1065 de 16 de junio de 2011 mediante la que se delega en la Junta de Gobierno Local, la competencia para estructurar y organizar los diferentes departamentos y servicios municipales, como reflejo de la potestad para dirigir e impulsar los servicios municipales según el art. 21.1.d. de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Aprobar la Carta de Servicios del Conservatorio Municipal de Irun, mediante la que se da a conocer a la ciudadanía los servicios que prestan, así como los derechos que asisten a sus usuarios según la normativa vigente y los compromisos de calidad que asumen.

2.- Dar a conocer a la ciudadanía la citada Carta de Servicios del Conservatorio Municipal de Irun mediante su publicación en la página web municipal www.irun.org y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

3.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo manda y firma el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Irun a 12 de abril de dos mil trece, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Con esta fecha se cumple lo ordenado, certifico.